

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Contrato de prestación de servicio de "Hospedaje, Alimentación y Salas de Sesiones, para llevar a cabo el taller de evaluación para Jefes de Servicio de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad", que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa **"Bear", S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente **"EL PROVEEDOR"**, representado por el **C. Ricardo Lauro Fuentes Huerta**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de "Hospedaje, Alimentación y Salas de Sesiones, para llevar a cabo el taller de evaluación para Jefes de Servicio de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad", solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos presupuestarios suficientes no comprometidos, bajo la partida

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

42060237, según dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000497668-2009, documento que se agrega al presente como **Anexo 1 (uno)**.

- I.6.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante procedimiento de Adjudicación Directa S ADD-093-09, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.-** Con fecha 15 de octubre de 2009, la División de Contratación de Servicios Generales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicada la empresa **"Bear", S.A. de C.V.**
- I.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara que:**
- II.1.-** Mediante Escritura número 185,129, de fecha 14 de octubre de 1980, pasada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, Notario Público número 87 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil número 32,058 del 26 de enero de 1981, se constituyó **"Bear", S.A. de C.V.**
- II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Ricardo Lauro Fuentes Huerta**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 12,550 de fecha 11 de marzo de 2009, pasada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número 231 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes BEA-801014-2S3.
- II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la compra venta, posesión, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes muebles e

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

inmuebles, la construcción de casas, edificios, condominios, hoteles condhotelemoteles, bodegas, estacionamientos y alquiler de los mismos.

- II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesario, así como con la capacidad para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.7.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Reforma número 1, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en México, Distrito Federal; teléfono (52-55)5063 1000, 5128 5020 Fax (52-55) 5128 5050, e-mail: contralorgeneral@melia-mexico.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de "Hospedaje, Alimentación y Salas de Sesiones, para llevar a cabo el taller de evaluación para Jefes de Servicio de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad" de acuerdo a las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describe en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$339,934.89 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a los precios señalados en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos sus precios durante la vigencia de este contrato, por lo que **"EL INSTITUTO"** bajo ninguna circunstancia otorgará ajuste de precios o costo alguno.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en la calle de Durango número 167, 2do Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato y periodo de la prestación del servicio; Anexo a ésta **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar la respectiva remisión en la cual el Lic. Luis Romero Valdiviezo, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, validará y firmará dicho servicio. Para su pago **"EL PROVEEDOR"**, deberá anexar copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR", podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico intrabancario, que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito indicando: Razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que preste servicios a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"**, esta obligado a otorgar el servicio del 18 al 21 de octubre del 2009, según las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma al 31 de diciembre de 2009.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, que a la firma del presente contrato no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar

Página 6 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

1.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

La garantía deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

a).-Se rescinda administrativamente este contrato.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- b).-Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c).-Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d).-Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al **2.5%**, (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue los servicios que le hayan sido requeridos conforme a las fechas de entrega, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquiera de las obligaciones, a su cargo de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- 1.- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2.- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 3.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 4.- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 5.- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- 6.- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- 7.- Cuando se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8.- Se oponga a prestar el servicio en los términos y condiciones pactados;
- 9.- En general incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones y obligaciones contraídas en virtud del contrato, ya sea por su conducto o por el de sus trabajadores o personal asignado.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los volúmenes establecidos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente; quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar un endoso a la fianza de cumplimiento, o bien, una nueva por el importe correspondiente, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica –Económica y Acta de Procedimiento de Adjudicación y Ficha Técnica"
Anexo 3 (tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

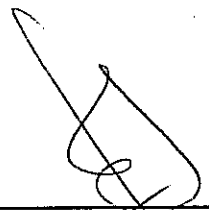
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas y cada una de sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 16 de octubre de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BEAR, S.A. de C.V.



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

RICARDO LAURO FUENTES HUERTA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



LIC. LUIS ROMERO VALDIVIEZO
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000497668-2009

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Órdenes Centrales -Reforma-
200000	Dirección De Prestaciones Médicas

Concepto:

OFICIO 2257 DEL 07/09/09 PARA LA REALIZACION DEL CURSO JEFES DE PRESTACIONES MEDICAS.

Fecha Elaboración:

17/09/2009

Total Comprometido (en pesos):

\$ 400,000.00

Cuenta: 42060237

CUOTAS Y GTOS. DE CAPACITACION

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 200000

COMPRIMISEN UNO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,037.2	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE Milenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Marisol Méndez

Jefa de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA- ECONÓMICA, ACTA DE PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN Y FICHA TÉCNICA"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MELIA MEXICO REFORMA

CONVENTION CENTER & SPA

HOTELS & RESORTS

FACTURA PRO-FORMA

Hotel Name	MELIA MEXICO REFORMA		Nº Fiscal	
Hotel Address	Paseo de la Reforma No. 1. Col Tabacalera		C. P. Ricardo Lauro Fuentes Huerta	
Zip Code	6030		City México, D. F.	
Country	México		e-mail contralorgeneral@melia-mexico.com.mx	
Phone 5063 1000 ext. 5	Fax.	51285026	Invoice Date	15 de octubre de 2009
CLIENT NAME	IMSS		Nº Fiscal	
Name:	Instituto Mexicano del Seguro Social		e-mail	
Zip Code			Contacto:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Country	Group		IMSS	
Phone.	Dates		18 al 21 de Octubre, 2009.	

HABITACIONES

Check in	Check out	Tipo de Habitación	Tarifa por noche	Numero de habitaciones por noche	Numero de noches	TOTAL
18 de Octubre, 09		Sencilla	\$1,172	45	1	\$52,740
19 de Octubre, 09		Sencilla	\$1,172	44	1	\$51,568
20 de Octubre, 09		Sencilla	\$1,172	44	1	\$51,568
SUBTOTAL DE HABITACIONES						\$155,876
IVA 15%						\$23,381
15H 2%						\$3,116
TOTAL DE HABITACIONES						\$162,375

(Nota: Se otorgarán dos habitaciones extras por día, servicio de coffe break continuo para personas hospedadas y Sala de Convenciones con capacidad para 150 personas por día, cortesía del Hotel Meliá.

SALONES

Check in	Check out	MEETING ROOM	Precio	Pax	TOTAL
19 de octubre		Coffe break	\$251	63	\$15,788
20 de octubre		Coffe break	\$249	63	\$15,688
21 de octubre		Coffe break	\$249	63	\$15,688
SUBTOTAL SALONES					\$47,163.89
15% de IVA					\$7,074.58
15% de servicio					\$7,074.58
TOTAL DE SALONES					\$61,313.05

Servicio de coffe break estandar por 8 horas de café, té, refrescos y pastas)

ALIMENTOS

Function Date	FUNCTION	Number of services	PAX	Price per person	TOTAL
19,20 y 21 de octubre	Desayuno buffet	3	139		
19 y 20 de octubre	Comida buffet	2	139		
18,19 y 20 de octubre	Cena buffet	3	139		
Cortesía del Hotel Meliá					

ALIMENTOS Y BEBIDAS ADICIONALES

Function Date	FUNCTION	Number of services	PAX	Price per person	TOTAL
19 de octubre	Desayuno buffet	1	6	\$180	\$1,080.00
19 de octubre	Comidas	1	63	\$703	\$44,289.95
20 de octubre	Comidas	1	63	\$602	\$37,999.98
					\$0.00

SUBTOTAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS \$83,269.93

IVA 15% \$12,490.49

SERVICIO 15% \$12,490.49

TOTAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS \$108,250.90

Menús tipo buffet a sugerencia del chef Incluye aguas de sabor

AUDIOVISUAL

FECHA ALQUILER	DESCRIPCION EQUIPO	TOTAL DIAS ALQUILER/UNIT	PRECIO POR EQUIPO / DIA	TOTAL
19 al 21 de octubre	2 pantalla 2.44	3	\$450	2,700
19 al 21 de octubre	Audio mediano 2 bocinas y 1 mezcladora de 8 canales Incluye línea de audio para	3	\$1,650	4,950
19 al 21 de octubre	1 video proyector de 3000 lumenes	3	\$2,200	7,230
19 al 21 de octubre	1 Pantalla de plasma de 36"	3	\$2,375	8,625
19 al 21 de octubre	4 microfonos inalámbricos	4	\$1,770	7,080
19 al 21 de octubre	2 microfonos alámbricos	3	\$0	

SUBTOTAL \$30,585.00

IVA 15% \$4,587.75

Mauricio Montaya de Presentation Services

TOTAL \$35,172.75

OTHER SERVICES

DATE	DESCRIPTION	Number of services	Unit	Price per unit	TOTAL
	Propinas a botones por persona un solo pago		47	\$30	\$1,410
	Propinas a camaristas por habitación por noche		139	\$25	\$3,475
	Accesos de Internet 7 en cortesías en las fechas oficiales del grupo		0	\$0	\$0
	Estacionamiento 16 candidatos en cortesías en las fechas oficiales del grupo.		0	\$0	\$0

SUBTOTAL OTROS SERVICIOS \$3,475.00

15% \$0.00

TOTAL OTROS SERVICIOS \$3,475.00

Incluidas en el paquete

PAYMENT TOTAL MN \$390,586.62

BANCO	SANTADER SERFIN	100%	\$390,587
ABA-ROUTING NUMBER	026007892		\$0
SWIFT CODE	BMSXMM		
BENEFICIARY NAME	BEAR, S.A. DE C.V.		

ACCOUNT NUMBER: 02500062619 CLABE 18 DIGITOS 014180825000626193

Paseo de la Reforma No. 1 Col. Tabacalera, Ciudad de México C.P. 06030
T. (52-55) 5063 10 00 Fax. (52-55) 5128 50 50 Reservas: en el D.F. 5128 5020
Lada sin costo del interior: 01 800 90 171 00
solmelio.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-093-09, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y SALAS DE SESIONES PARA LLEVAR A CABO EL TALLER DE EVALUACIÓN PARA JEFES DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS Y DIRECTORES DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LAASSP.

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-093-09, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y SALAS DE SESIONES PARA LLEVAR A CABO EL TALLER DE EVALUACIÓN PARA JEFES DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS Y DIRECTORES DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD" CON LA PERSONA MORAL, BEAR S.A. DE C.V. (HOTEL MELIA MÉXICO REFORMA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 AL 21 DE OCTUBRE DE 2009. -----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO. LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0952176112040/ 2443 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y SALAS DE SESIONES PARA LLEVAR A CABO EL TALLER DE EVALUACIÓN PARA JEFES DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS Y DIRECTORES DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ANEXO TÉCNICO,
- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN.
- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000497668-2009.
- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S ADD 093-09. -----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., LA LIC. **MARÍA DE LOURDES GARFIAS CANO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA, A QUIENES PRESENTÓ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD 093-09. -----

SEGUNDO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y SALAS DE SESIONES PARA LLEVAR A CABO EL TALLER DE EVALUACIÓN PARA JEFES DE SERVICIO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-093-09, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y SALAS DE SESIONES PARA LLEVAR A CABO EL TALLER DE EVALUACIÓN PARA JEFES DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS Y DIRECTORES DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LAASSP.

DE PRESTACIONES MÉDICAS Y DIRECTORES DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD" SERÁ DEL 18 AL 21 DE OCTUBRE DE 2009.-----

TERCERO.- DURANTE ESTE EVENTO Y MEDIANTE DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL, BEAR S.A. DE C.V. (HOTEL MELIA MÉXICO REFORMA), SE RECIBE COTIZACIÓN ACTUALIZADA DEL SERVICIO EN COMENTO.-----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO EN MXN	IVA	ISH	IMPORTE EN MXN
HABITACIONES	\$155,876.00	\$ 23,381.00	\$3,117.51	\$182,374.92
SALONES	\$ 47,163.89	\$7,074.58		\$54,238.47
SERVICIO	\$7,074.58			\$7,074.58
ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 83,269.93	\$12,490.49		\$95,760.42
SERVICIO	\$12,490.49			\$12,490.49
AUDIOVISUAL	\$30,585.00	\$4,587.75		\$35,172.75
OTROS SERVICIOS	\$3,475.00			\$3,475.00
TOTAL	\$339,934.89	\$ 47,533.82	\$3,117.51	\$ 390,586.62

(IMPORTE TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N. IVA INCLUIDO)

NOTA: EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- EL IMPORTE A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N., CON IVA INCLUIDO. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009. -----

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

AL F.C.

Do. REG. P. 17/11/2009 14:53.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-093-09, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y SALAS DE SESIONES PARA LLEVAR A CABO EL TALLER DE EVALUACIÓN PARA JEFES DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS Y DIRECTORES DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LAASSP.

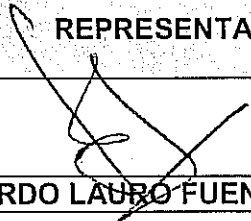
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 29 DE ABRIL DE 2009.

SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

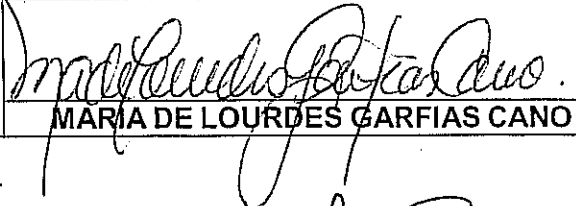
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE ANEXA A LA PRESENTE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL LICITANTE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
BEAR, S.A. DE C.V.	 RICARDO LAURO FUENTES HUERTA

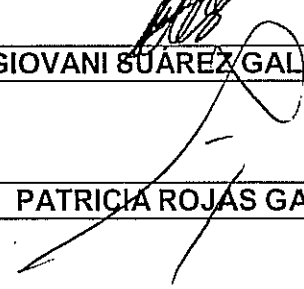
POR EL IMSS:

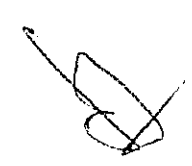
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 MARÍA DE LOURDES GARFIAS CANO
---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-093-09, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y SALAS DE SESIONES PARA LLEVAR A CABO EL TALLER DE EVALUACIÓN PARA JEFES DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS Y DIRECTORES DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LAASSP.

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	
	GIOVANI SUÁREZ GALLEGOS
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
	PATRICIA ROJAS GARCÍA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y SALA DE SESIONES PARA LLEVAR A CABO EL TALLER DE EVALUACIÓN PARA JEFES DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS Y DIRECTORES DE UMAES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS.

- I. **OBJETO.-** Contratación del Servicio de Hospedaje, Alimentación y Sala de Sesiones para llevar a cabo el Taller de Evaluación para Jefes de Servicio de Prestaciones Médicas (JSPM) y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's), dependientes de la Dirección de Prestaciones Médicas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las políticas de salud de la institución, identificar las necesidades de salud y determinar los requerimientos para la adecuada prestación de la atención médica en las 35 Delegaciones y 25 UMAE's, evaluar conjuntamente los avances de los diferentes programas institucionales en materia de salud con los JSPM y UMAE's, así como seleccionar y sugerir estrategias exitosas, potencialmente reproducibles u homologables en las Delegaciones y UMAE's.
- II. **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.-** Se anexa Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000497668-2009., por un monto de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- III. **IMPORTE DEL CONTRATO CERRADO.-** Se requiere un contrato cerrado por la cantidad de:
- **MONTO A CONTRATAR:** \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- IV. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-**

CONSECUTIVO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DÍAS	CANTIDAD
1	ALIMENTACIÓN	Desayuno Buffet	3	139
		Comida Buffet	2	139
		Cena Buffet	3	139
2	HOSPEDAJE	Habitación Sencilla	1	47
			2	46
3	SALA DE SESIONES	Sala de Convenciones con capacidad para 100 personas mínimo.	3	1
4	ALIMENTOS EXTRAS	Deayuno	1	6
		Comida	2	63
5	SERVICIOS DE CAFE CONTINUO	Café con Receso Matutino (5 hrs., incluye café, té, azúcar, refresco y agua embotellada)	3	63
6	OTROS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EXTRAS	Equipo de Audio (que incluya 4 micrófonos inalámbricos y 2 micrófonos fijos)	3	1
		Cañón de proyección	3	1
		Pantalla de Plasma	3	1
		Pantalla para proyección	3	2
		Acceso a Internet	3	5
		Estacionamiento	3	15

- V. **VIGENCIA.** La vigencia será del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2009.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

"FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.